

6881 *ORDEN de 22 de febrero de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 7/1987, promovido por doña Enriqueta Martínez Arcos.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 29 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 7/1987, en el que son partes, de una, como demandante, doña Enriqueta Martínez Arcos, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de junio de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 4 de noviembre de 1985, sobre inclusión en lista de aprobados en la oposición a los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Seguridad Social.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso presentado por el Procurador señor Gordillo Cañas, en nombre y representación de doña Enriqueta Martínez Arcos, contra la Resolución de 2 de junio de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de 4 de noviembre de 1985, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, y en su lugar se le otorga la puntuación en fase de concurso de 13,80 puntos, teniéndose por aprobado el tercer ejercicio, y una vez hallada la puntuación final, resultante de sumar las puntuaciones de los tres ejercicios y los puntos no necesitados de la fase de concurso, deberá incluirse en la lista definitiva de aprobados por el orden que le corresponda según la puntuación obtenida, con derecho a elegir plaza conforme a dicha prioridad y una vez opte, se le dé posesión de la misma con efectos, incluidos los económicos, desde la fecha de incorporación como funcionarios prevista para los aspirantes que superaron las pruebas, con abono de los devengos correspondientes, deducidos, en su caso, los percibidos como interina desde la misma fecha, incluida la antigüedad. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de febrero de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

6882 *ORDEN de 22 de febrero de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 462/1991, promovido por don Alfonso Arroyo Aguera.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 19 de mayo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 462/1991, en el que son partes, de una, como demandante, don Alfonso Arroyo Aguera, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 12 de julio de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección

General de Servicios de la Administración Pública de fecha 24 de febrero de 1988, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por la dirección letrada de don Alfonso Arroyo Aguera contra las resoluciones de 12 de julio y de 24 de febrero de 1988, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones administrativas, por ser conformes a derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de febrero de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

6883 *ORDEN de 22 de febrero de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 319.402, promovido por don Antonio Luis Gallego Jiménez de Zadava Lisson.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 14 de diciembre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 319.402, en el que son partes, de una, como demandante, don Antonio Luis Gallego Jiménez de Zadava Lisson, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 8 de septiembre de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 17 de abril de 1989, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Tomás Alonso Colino, en nombre y representación de don Antonio Luis Gallego Jiménez de Zadava Lisson, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 8 de septiembre de 1989, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la resolución del mismo Ministerio de 17 de abril de 1989, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de febrero de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.